

No 53
D. J. de la Cruz,
Canciller

De esta parte me ha sido informado que por un
de los señores procuradores de esta Real Audiencia de
los Indios en el presente. Don Pedro de la Cruz
hace saber que ambos juntos elabó en de parte
si en el libre y por el de cada uno que se han de
tratar en la forma que se sigue que me ha de ser
a la Real Audiencia de la Cruz que se ha de ser
por el de la Cruz de la Cruz que me ha de ser
que me ha de ser que me ha de ser
Canciller de la Cruz de la Cruz de la Cruz

Don Pedro de la Cruz
Canciller

Pedro de la Cruz
Canciller